



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

Decreto N°174

DECRETO N° 632
Litueche, 07 de junio de 2023.
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los juzgados de familia o tribunales de familia son órganos jurisdiccionales que forman parte del sistema chileno y cuya especialidad se basa en todo lo relacionado a los conflictos familiares y de menores.

Que, promueve soluciones pacíficas y consensuadas. Abordar los conflictos familiares en su integridad, considerando los múltiples aspectos involucrados.

Que por concepto de causa Rit C-128-2022, se oficia a DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Litueche con fecha 07 de marzo de 2023, y que dicha entidad no ha dado cumplimiento.

Que con fecha 9 de mayo se realiza un pide cuenta de los informes socioeconómicos que no había arribado a la causa.

Que con fecha 16 de mayo de 2023, se reitera el pide cuenta y se haga efectivo el apercibimiento legal impuesto a la Municipalidad, condenándola al pago que el tribunal determiné.

El certificado de disponibilidad N°320 de fecha junio, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

El Ord. N°18 de fecha de junio de 2023, que Director Unidad de Control solicita un Informe en donde se relaten motivos.

Mínuta explicativa de fecha de junio de 2023 emitida por Directora de Desarrollo Comunitario.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 27/12/2022, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1423, de fecha 29 de diciembre de 2022 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del alcalde". Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 01 de marzo de 2023, que fija subrogancias.

DECRETO

1.-PAGUESE la multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales al Tribunal de familia de Litueche, por concepto de apercibimiento bajo lo cual se ordeno pedir cuenta de los informes socioeconómicos a la Ilustre Municipalidad de Litueche.

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2023.

3.- CANCELESE las 2 Unidades Tributarias Mensuales al N° de cuenta Corriente del Tribunal 38800002351, Banco Estado.

4.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fin.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



RPV/FJC/cop

Distribución:

-Of. De partes

-Departamento de Finanzas.

-DIDECO.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
UNIDAD DE CONTROL**



ORDINARIO N°18

MAT.: Decreto Alcaldicio N° 632

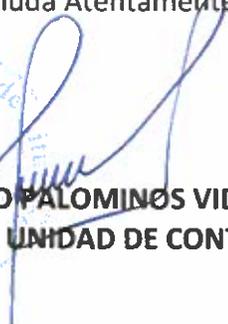
Litueche, 10 de Junio de 2023

**DE: RODRIGO PALOMINOS VIDAL
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL**

**A: FRANCISCA JARA CAMPOS
DIDECO**

Estimada DIDECO, junto con saludarle y esperando se encuentren bien, en relación a lo que se está dictado en el Decreto Alcaldicio N° 632, de fecha 10 de junio de 2023, donde se dicta el pago de una multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales al Tribunal de Familia, se solicita a dicho acto administrativo adjuntar un informe en donde se relaten los motivos por qué no se dio respuesta a lo solicitado por dicho tribunal

Les Saluda Atentamente


**RODRIGO PALOMINOS VIDAL
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL**

RPV/rpv

Distribución:

- **Alcaldía**

MINUTA EXPLICATIVA

Antecedentes.

La Ilustre Municipalidad de Litueche, recibe permanentemente solicitudes de clientes externos. Uno de ellos es el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Litueche. Este órgano, emite diversas solicitudes, entre ellas la realización de informes sociales y socioeconómicos según corresponda.

Las anteriores solicitudes llegan en su generalidad en formato físico y electrónico, sin existir un único puente de comunicación, sin embargo, la línea general es el correo en desuso dideco.litueche@gmail.com

Desarrollo.

Con fecha viernes 10 de marzo llega vía electrónica la solicitud de informe según RIT N° C-128-2022 a la casilla dideco.litueche@gmail.com el cual fue remitido con fecha miércoles 15 de marzo por parte del Director (s) de DIDECO vía correo electrónico a la Jefa del Departamento Social y a la Jefa de Programa.

Sin embargo, dado las dificultades que existieron para la confección de los informes, entendiéndose que las direcciones se encuentran s/n (sin número) y el correo en desuso se vio dificultada, la gestión y la disposición del trámite.

Situación actual.

Todo lo anterior conllevó que desde el Juzgado de Letras, Garantía y Familia ordenara una multa de 2 UTM contra la Municipalidad de Litueche. Lo cual se encuentra en gestión para su fiel cumplimiento.

Cabe destacar que desde que asumí como Directora, me encargué personalmente de ir al Juzgado y poder visibilizar el problema de los correos electrónicos, a su vez se realizó el oficio correspondiente (N°413) informando que desde el 01 de Junio del presente año, fecha en la cual asumí, los canales de comunicación oficial serían dos correos, correspondientes a la oficina de partes karla.gonzalez@litueche.cl y francisca.jara@litueche.cl, no obstante a lo anterior el día 13 de Junio me llegó un correo reenviado del Director de SECPLAC, dado que había una notificación desde el Juzgado, que nunca fue enviada a mi correo.



Ilustre Municipalidad de Litueche
FRANCISCA JARA CAMPOS

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°320

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2023 Ítem 22.12.004 Multas e Intereses cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de Multa por un monto de \$ 126.526.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 10.886.



ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Junio de 2023.